Junta Municipal

Asunción

0000469

Recibido Fecha 29 DIC. 2017

Firma Augusto 10:35

JM/N° 4.853/17
(Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres /Diecisiete)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.868/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.163/2017 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas N° 04/2017, para la "Adquisición de Generador Eléctrico" – ID N° 325.466, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la Firma Record Electric S.A.E.C.A., conforme al cuadro obrante en el Considerando de dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de GS. 477.700.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada empresa en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 27 de noviembre del 2017, tuvo entrada el Mensaje N° 1.868/17 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 05/12/17.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.868/17 S.G. DE FECHA 24/11/2017:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.163/17 I., de fecha 10 de noviembre de 2017, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto adjudicar el Concurso de Ofertas N° 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO"- ID N° 325.466, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la Firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., con RUC N° 80016166-1, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 477.700.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Setecientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la misma.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, el cual solicitamos sea tratado en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente tramite…".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.163/17 I., DE FECHA 10/11/2017:

"VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO" - ID N° 325.466, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción; y,

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017 la Intendencia Municipal, en su Art. 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.; Director General de Administración y Finanzas; Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la D.A.M.A.; Asesor Jurídico de la D.A.M.A.".

Asunción

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- *Memorándum N° 113/2017 de fecha 18 de abril de 2017, por el cual la Unidad de Compras y Licitaciones solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 31/2017) por Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones) de fecha 19 de abril de 2017 de la Dirección de Abastecimiento de la Ciudad de Asunción;*
- *Dictamen Jurídico N° 6.401 de fecha 22 de mayo de 2017 y providencia de fecha 29/05/2017 por el cual el área jurídica no opone reparos para la realización del llamado;*
- *Resolución JM/N° 3.961/17 de fecha 19 de julio de 2017, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;*
- *Resolución N° 1.450/17 I de fecha 09 de agosto de 2017 por la cual la Intendencia resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas;*
- *En fecha 26 de junio de 2017, se publica el llamado en el portal de la DNCP;*

Fueron invitadas las siguientes empresas:
- *COMAGRO S.A.*
- *RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.*
- *RALU PARAGUAY S.A.*
- *DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.*
- *H. PETERSEN S.A.C.I.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 06 del mes de septiembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO" ID N° 325.466.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	477.700.000 Gs.
2	GOTZE INGENIERÍA S.A.	580.000.000 Gs.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Junta Municipal
Asunción

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-GS.14.500.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1465710
GOTZE INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-GS.17.500.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1465801

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas, según los cuadros que se detallan a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.		Variación Porcentual %	GOTZE INGENIERIA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Grupo generador diesel	700.000.000	1	-32	477.700.000	477.700.000	-17	580.000.000	580.000.000
					TOTAL	477.700.000		TOTAL	580.000.000

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

Al oferente:
Por Nota 48/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, se solicitó a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., la siguiente información:

Una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por hallarse por debajo del 30% del precio referencial preparado por la Convocante y Publicado en el Portal de la D.N.C.P.

Respuesta: el documento fue presentado en tiempo y forma.
Por Nota 65/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, se solicitó a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. la siguiente información:

Fotocopia simple de las cedulas de identidad de los socios que figuran en los estatutos sociales de la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Respuesta: los documentos fueron presentados en tiempo y forma.

6. DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 61: "Método de Evaluación" del Decreto N° 21.909/03 modificado por Decreto N° 3.719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, según el siguiente cuadro:

Documentos Legales	*Record Electric S.A.E.C.A.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple-Activo Sipe*
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado	*Cumple-Activo Sipe*

Asunción

por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Patente Municipal vigente	*Cumple*
Cualquier otro documento adicional requerido.	*Record Electric S.A.E.C.A.*
Al menos 3 contratos de provisión de bienes iguales o parecidos ejecutados satisfactoriamente o 3 facturas emitidas a contado o crédito de bienes iguales o parecidos, por un monto similar.	*Cumple*
Balance general de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016 y Formulario 101 de los años 2014, 2015 y 2016.	*Cumple*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	*No Aplica*
Listado de equipos similares vendidos en los últimos 5 años, además de los lugares en donde fueron instalados.	*Cumple*
Manual de operación y mantenimiento del Generador Ofertado	*Cumple*
Catálogos correspondientes, curvas de rendimiento del motor y alternador, diagramas eléctricos.	*Cumple*

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 173/16, se ha solicitado al oferente RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, la explicación detallada de la composición del precio ofertado que supera en un 30% por debajo del precio referencial, conforme lo indica la citada resolución. El oferente ha respondido a lo solicitado remitiendo un informe sobre sus precios.

Por otro lado, se verificó precios de bienes similares publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se concluyó, que se ajustan en promedio a los precios del mercado para este tipo de bienes.

Teniendo en consideración la imperiosa necesidad de contar con el bien licitado, con el propósito de dotar del generador, bien necesario para la dependencia solicitante, este Comité considera viable la aceptación del precio ofertado, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, en base a las documentaciones presentadas por el oferente RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (mejor oferta económica); el Departamento de Servicios Generales manifiesta que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

9. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en el Punto 2. Inc. c) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de las firmas constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.		
Año	*Contrato/Factura*	*Monto*
2011	*Factura N° 001-002-0044931*	*Gs. 151.775.000*
2011	*Factura N° 018-001-0008029*	*USD. 71.900,00*
2012	*Contrato N° 17/2012 entre RESA y BCP*	*Gs. 229.900.000*

Junta Municipal
Asunción

2013	Contrato N° 5469/2013 entre RESA y ANDE	Gs. 170.500.000
2014	Contrato N° 116/2014 entre RESA y Comando del Ejercito	Gs. 146.092.300
2016	Contrato N° 90/2016 entre RESA y Justicia Electoral	Gs. 456.890.500
2015	Contrato N° 14/2015 entre RESA y RECTORADO UNA	Gs. 547.616.050
2015	Contrato N° 74/2015 entre RESA y ESSAP	Gs. 78.383.500
2015	Contrato N° 19/2015 entre RESA y Gobernación de Amambay	Gs. 319.006.550
2014	Contrato N° 25/2014 entre RESA y ESSAP	Gs. 511.636.600
	REQUISITO DEL PBC	Al menos 3 facturas o contratos de bienes iguales o parecidos previstos por montos similares

10. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

		2014		2015		2016		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	121.303.552.090 / 39.204.437.028	3,09	129.332.434.192 / 37.870.434.720	3,42	138.385.553.631 / 39.272.837.099	3,52	3,34	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	39.204.437.028 / 159.234.736.288	0,25	37.870.434.720 / 173.596.766.585	0,22	39.272.837.099 / 182.379.059.241	0,22	0,23	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	25.899.351.397 / 10.000.000.000	2,59	29.605.444.012 / 10.000.000.000	2,96	20.976.010.168 / 50.000.000.000	0,42	1,99	No deberá ser negativo

11. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	RECORD ELECTRIC S.A.EC.A.
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH NOEMÍ BULLMANN DE KLASSEN – HEINRICH FRIESEN – LUCIA RUTH GIESBRECH DE BERGEN – ELSIUNRUH DE FRIESEN – ERNST FERDINAND BERGEN SCHMIDT – ARNOLDKLASSENTOEWS
C.I. N°	3.498.906 – 497.694 – 921.563 – 675.283 – 802.746 – 983.837
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros (Certificados 264.912 – 264.911 – 264.909 – 264.906 – 264.904 – 264.902)

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No se observan registros (SINARH – Asu Hesaka).*

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catalogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Grupo generador diésel	26111601-002	RESA	Nacional	Unidad	Unidad	1	477.700.000	477.700.000
								Total Adjudicado	477.700.000

Monto total adjudicado: Gs. 477.700.000
Monto C.D.P.: Gs. 700.000.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 12.016, de fecha 31 de octubre de 2017, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Record Eléctric S.A.E.C.A. en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/17 "Adquisición de Generador Eléctrico – ID N° 325.466, realizada por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
Art. 1°- ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas N° 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO" - ID Nº 325.466, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., con RUC N° 80016166-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 477.700.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Setecientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Junta Municipal
Asunción

Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes

Art. 3°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación... ".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado el Mensaje N° 1.868/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.163/2017 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas N° 04/2017, para la "Adquisición de Generador Eléctrico" – ID N° 325.466, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la Firma Record Electric S.A.E.C.A., conforme al cuadro obrante en el considerando de dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de GS. 477.700.000, IVA incluido.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 20°- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que la Junta Municipal aprobó por Resolución JM/N° 3.961/17, de fecha 19 de julio de 2017, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.

Que, revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 12.016, de fecha 31 de octubre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Record Eléctric S.A.E.C.A... ".*

Que, asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución Nº 2.163/17 I., de fecha 10/11/2017, que dispone:

"Art. 1°- ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas N° 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO" - ID Nº 325.466, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la Firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., con RUC N° 80016166-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 477.700.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Setecientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación... ".

Art. 2°- Aprobar los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., con RUC N° 80016166-1, remitido por Mensaje Nº 1.868/17.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción, 04 ENE. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal